

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 10 de Enero de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202333981, de fecha 25 de Octubre de 2023 y el Expediente Administrativo N° 202340336, organizado por la Sra. DORA JUSTO CHAMORRO DE BRAVO identificado con DNI N°23001893; quien solicita **SUBDIVISIÓN DE LOTE**, por lo cual, este procedimiento se enmarca en el **ÍTEM 065 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del TUPA vigente de esta Municipalidad, referido al inmueble ubicado en la Carretera Central Tingo María - Huánuco Sub Lote 2A1, ciudad de Tingo María del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, la Sra. DORA JUSTO CHAMORRO DE BRAVO identificado con DNI N°23001893, propietaria del inmueble ubicado en la Carretera Central Tingo María - Huánuco Sub Lote 2A1, ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según consta en la Partida N° N°11070081, del registro de predios de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la partida registral de inscripción y documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son las siguientes:

AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ

- ✓ Por el frente, colinda con la faja marginal con dos tramos de 7.29 m y 10.17 m, haciendo un total de **17.46m**.
 - ✓ Por la derecha entrando, colinda con parte del sub lote 2A2 con una línea quebrada de tres tramos partiendo del frente el primer tramo mide 11.51 m, el segundo tramo mide 4.40 m y el tercer tramo mide 11.74 m, haciendo un total de **27.65 m**.
 - ✓ Por la izquierda entrando, colinda con el sub lote 1A con **22.04 m**.
 - ✓ Por el fondo, colinda con la propiedad de la empresa Picón S.A.C. con **19.08 m**.
- Encerrándose dentro de estos linderos un área de **416.45 m²** y medida perimétrica total de 86.23 m.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-MPLP/GIYAT

DE LAS COORDENADAS UTM DEL LOTE MATRIZ

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al Datum WGS84:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	07.29	91°22'19"	390938.8066	8969080.8863
P2	P2 - P3	10.17	179°13'57"	390946.0113	8969081.9981
P3	P3 - P4	11.51	82°17'10"	390956.0407	8969083.6836
P4	P4 - P5	04.40	270°25'52"	390952.6267	8969094.6757
P5	P5 - P6	11.74	90°00'00"	390956.8384	8969095.9491
P6	P6 - P7	19.08	92°51'24"	390953.4408	8969107.1867
P7	P7 - P1	22.04	93°49'19"	390934.9248	8969102.5818



Que, mediante Informe N° 1233-2023-GIYAT-SGCDU-MPLP/TM de fecha (27/12/2023) del Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano e Informe N° 102-2023-ACI-SGCDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha (26/12/2023), del Analista de Catastro, concluyen que la petición cumple con todos los requisitos del ítem 065 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declaran **PROCEDENTE** la **SUBDIVISION DE LOTE URBANO** a favor de la Sra. DORA JUSTO CHAMORRO DE BRAVO identificado con DNI N°23001893.



Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 1233-2023-GIYAT-SGCDU-MPLP/TM (27/12/2023), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO**, del inmueble ubicado en la Carretera Central Tingo María - Huánuco Sub Lote 2A1, ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor de la Sra. DORA JUSTO CHAMORRO DE BRAVO identificado con DNI N°23001893, conforme a la descripción siguiente:

SUBLOTE 2A1-A:

LINDEROS MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREAS

- ✓ Por el frente, colinda con la faja marginal con 6.05 m.
- ✓ Por la derecha entrando, colinda con el sub lote 2A2 con 11.51 m.
- ✓ Por la izquierda entrando, colinda con el sub lote 2A1-B con 10.74 m.
- ✓ Por el fondo, colinda con el sub lote 2A1-B con 6.00 m.
- ✓ Encerrándose dentro de estos linderos un área de 66.76 m² y medida perimétrica total de 34.31 m.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-MPLP/GIYAT

SUBLOTE 2A1-B:

LINDEROS MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREAS

- ✓ Por el frente, colinda con la faja marginal con dos tramos de 7.29 m y 4.12 m, haciendo un total de 11.41 m.
 - ✓ Por la derecha entrando, colinda con una línea quebrada de cuatro tramos, el primero partiendo del frente colinda con el sub lote 2A1-A y mide 10.74 m; el segundo tramo girando hacia la derecha colinda con el sub lote 2A1-A y mide 6.00 m; el tercer tramo en línea recta colinda con el sub lote 2A2 y mide 4.40 m; y el cuarto tramo girando hacia la izquierda colinda con el sub lote 2A2 y mide 11.74; haciendo un total de 32.88 m.
- Por la izquierda entrando, colinda con el sub lote 1A con 22.04 m.
 Por el fondo, colinda con la propiedad de la empresa Picón S.A.C con 19.08 m.
 Encerrándose dentro de estos linderos un área de 349.70 m² y medida perimétrica total de 85.41 m.



DE LAS COORDENADAS UTM DE LOS SUBLOTES

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al Datum WGS84:
 Las Coordenadas UTM de los Vértices del Inmueble:

CUADRO DE DATOS TECNICOS SUBLOTE 2A1-A					
VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P8	06.05	97°42'50"	390950.0698	8969082.6802
P8	P8 - P9	11.51	82°17'10"	390956.0407	8969083.6836
P9	P9 - P7	06.00	90°25'52"	390952.6267	8969094.6757
P7	P7 - P1	10.74	89°34'08"	390946.8835	8969092.9392



CUADRO DE DATOS TECNICOS SUBLOTE 2A1-B					
VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	04.12	82°17'10"	390950.0698	8969082.6802
P2	P2 - P3	07.29	179°13'57"	390946.0113	8969081.9981
P3	P3 - P4	22.04	91°22'19"	390938.8066	8969080.8863
P4	P4 - P5	19.08	93°49'19"	390934.9248	8969102.5818
P5	P5 - P6	11.74	92°51'24"	390953.4408	8969107.1867
P6	P6 - P7	10.40	90°00'00"	390956.8384	8969095.9491
P7	P7 - P1	10.74	270°25'52"	390946.8835	8969092.9392

DEL CUADRO RESUMEN

SUB LOTES	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
A21-A	66.76	34.31
A21-B	349.70	85.41
TOTAL	416.46 m2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble ubicado en la Carretera Central Tingo María - Huánuco Sub Lote 2A1, ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida Electrónica Partida N° 11070081.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 04/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2024-MPLP/GIYAT

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado, la Sra. DORA JUSTO CHAMORRO DE BRAVO identificado con DNI N°23001893 a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Civil *[Signature]* Mario Malpartida Piao
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL